



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 073-2024-GMAF/MPJB

Jorge Basadre, 30 abril del 2024.

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°214-2023-GMAF-MPJB, Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°020-2024-GMAF-MPJB, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°2614, Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°3970, Informe N°035-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB, Informe N° 0398-2024-SGRH-GMAF/MPJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°214-2023-GMAF-MPJB de fecha 28 de diciembre del 2023, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI con DNI: 00435827, LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de ciento cuarenta y siete (147) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro (...):"

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00029124-23	29/07/2023	27/08/2023	30
2	N° A-149-00028541-23	28/08/2023	23/09/2023	27
3	N° A-149-00029169-23	24/09/2023	23/10/2023	30
4	CMP N°0041168	24/10/2023	22/12/2023	60
TOTAL DESCANSO MEDICO				147

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal de Administración y Finanzas N°020-2024-GMAF-MPJB de fecha 19 de febrero del 2024, se resuelve en su "ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI con DNI: 00435827, AMPLIACIÓN DE LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de sesenta (60) días, con eficacia anticipada conforme al siguiente cuadro (...):"

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00010962-24	23/12/2023	21/01/2024	30
2	N° A-149-00011448-24	22/01/2024	20/02/2024	30
TOTAL DESCANSO MEDICO				60

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°2614 de fecha 21 de febrero del 2024, el Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827; manifiesta que al sufrir un accidente y encontrarse postrado en cama luego de 4 operaciones que le realizaron a su pierna izquierda aunado a su avanzada edad, es que apela para que se considere su descanso médico, validado mediante el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00012860-24, indicando que el periodo de incapacidad tiene como fecha inicio el 21.02.2024 y fecha fin 21.03.2024, siendo este otorgado por el Médico Renzo Alejandro Córdova Linares con CMP:70492;

Que, mediante Carta S/N con Registro de Trámite Documentario N°3970 de fecha 27 de marzo del 2024, con Asunto: AMPLIACIÓN DE DESCANSO MÉDICO, el Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 073-2024-GMAF/MPJB

DNI: 00435827, remite su Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00014819-24, indicando que el periodo de incapacidad tiene como fecha inicio el 22.03.2024 y fecha fin 17.04.2024, siendo este otorgado por el Médico Renzo Alejandro Córdova Linares con CMP:70492;

Que, mediante Informe N°035-2024-ESGRH-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 04 de abril del 2024, la CPC. Elizabeth Yusbeli García Navarro Especialista de la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa al Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos que, al haberse revisado los documentos del servidor, este cumple con la presentación de los documentos correspondientes; por lo tanto, se **emite opinión favorable** para el Otorgamiento de Ampliación de Licencia por Enfermedad a favor del servidor ALFONZO ROMERO MAMANI, con eficacia anticipada, por el periodo que inicia del 21.02.2024 al 17.04.2024 (57 días), para lo cual, corresponde su oficialización mediante Acto Resolutivo, en cumplimiento de la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 0398-2024-SGRH-GMAF/MPJB de fecha 05 de abril del 2024, el Abog. Helar Neyra Torres Sub Gerente de Recursos Humanos informa a la Lic. Mirian Beatriz Ayca Cuadros Gerente Municipal de Administración y Finanzas que, mediante el análisis de los antecedentes resulta **PROCEDENTE** la Ampliación de Licencia por Enfermedad a favor del servidor ALFONZO ROMERO MAMANI, durante 57 días, comprendidos desde el 21.02.2024 hasta el 17.04.2024, según Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00012860-24 y CITT N°A-149-00014819-24. Asimismo, indica que debe formalizarse vía acto resolutivo;

Que, la Directiva N° 015-GG-ESSALUD-2014 define el descanso médico como el periodo de descanso físico o mental prescrito por el médico tratante, necesario para que el paciente, en este caso el trabajador enfermo, logre una recuperación física y mental que le permita su recuperación total;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, constituyen afiliados regulares en EsSalud los trabajadores activos bajo relación de dependencia. En ese contexto, corresponderá al empleador pagar la remuneración del trabajador enfermo durante los 20 primeros días de incapacidad, y recién a partir del 21 hasta los 11 meses y 10 días EsSalud deberá financiar el descanso mediante subsidio por incapacidad temporal para el trabajo;

Que, de acuerdo con lo mencionado precedentemente y teniendo a la vista el Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo CITT N°A-149-00012860-24 y CITT N°A-149-00014819-24, corresponde en vías de regularización el otorgamiento de ampliación de licencia con goce de haber, por motivo de accidente común, por el periodo de cincuenta y siete (57) días calendarios, comprendidos desde el 21.02.2024 al 17.04.2024;

Que, el Reglamento de Control de Asistencia, Puntualidad y Permanencia de los funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre aprobado con Resolución de Alcaldía N° 624-2009-A/MPJB, hace mención en el artículo 41° dice: "las licencias que se otorguen a los servidores por un periodo igual o mayor a siete (07) días requiere de una resolución expedida por Titular de la Entidad o del funcionario que este designe";

Que, en el artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su numeral 16.1) señala: "El acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, conforme a lo dispuesto en el presente capítulo"; numeral 16.2) señala: "El acto administrativo que otorga beneficio al administrado se entiende eficaz desde la fecha de su emisión, salvo disposición diferente del mismo acto"; asimismo también regula en su artículo 17° Eficacia anticipada del acto administrativo, numeral 17.1) señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 073-2024-GMAF/MPJB

emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”;

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a favor del servidor Sr. ALFONZO ROMERO MAMANI identificado con DNI: 00435827, AMPLIACIÓN LICENCIA POR ENFERMEDAD por accidente común, por un periodo de incapacidad de cincuenta y siete (57) días, con eficacia anticipada que comprende desde el 21.02.2024 al 17.04.2024, conforme al siguiente cuadro:

N°	N° DE CMP/CITT	PERIODO		TOTAL DIAS
		DEL	AL	
1	N° A-149-00012860-24	21/02/2024	21/03/2024	30
2	N° A-149-00014819-24	22/03/2024	17/04/2024	27
TOTAL DESCANSO MEDICO				57

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General, Registro Civil y Archivo, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS
GERENTE MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.
Archivo
GGM.
SGRH.
SGRCyA
INTERESADO.